

ACTA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS
PROCEDIMIENTO N.º 1-2026-AMSAC-1

En la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de julio del 2026, se reunieron los miembros del Comité designados mediante Memorando N.º 335-2026-GAF de fecha 01 de julio de 2026; y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar Procedimiento N.º PROC-1-2026-AMSAC-1, para el servicio de **AUDITORIA DE COMPROMISO DE INVERSIÓN EN DESARROLLO DEL PROYECTO MAGISTRAL – PERIODO 16 DE DICIEMBRE 2024 al 15 DE DICIEMBRE 2025.**, conformado por las siguientes personas:

- Srta. Carolina Cabanillas Salazar, como miembro titular del Comité.
- Sra. Janifer Chavez Quiroga, como miembro titular del Comité.
- Sra. Ketty Rodríguez Chinchay, como miembro titular del Comité.

1. De la revisión efectuada para la **ADMISIÓN** de ofertas, se observa la siguiente propuesta:

1.1 VELASQUEZ, LOLI Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L por la razón que,

- a) En el Anexo N.º 1 de la oferta del postor, se advierte un error material respecto al número de Asiento consignado como N.º A00038, el cual **no coincide** con lo indicado en el Certificado de Vigencia de Poder, donde figura el Asiento A00047.

Por lo que, en aplicación del Art. 78 del RLGCP se solicita al postor subsanar la observación y presentar nuevamente el documento, **sin variación alguna en el contenido inicial presentado**

2. La presente observaciones se sustenta en lo establecido en el Art. 78 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

*78.1 Durante el desarrollo de la fase de selección, los evaluadores pueden solicitar a cualquier postor que **subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos emitidos por privados o entidades públicas presentados en la precalificación y/o presentación de ofertas**, siempre que no alteren su contenido esencial, respetando el principio de igualdad de trato (...)*

(...)

78.4 Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro el plazo de dos días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la notificación al postor, (...).

3. **LA SUBSANACIÓN** se realiza a través del Sistema electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Luego de un intercambio de opiniones, el Comité acordó lo siguiente:

- En aplicación de los principios que rigen las contrataciones del Estado y lo descrito en el numeral 78.4 del Art. 78 del RGCP, se **CONCEDE EL PLAZO de DOS (2) días hábiles** a los postores para subsanar las observaciones.
- Notificar las observaciones a los mencionados postores, mediante la publicación del ACTA en el portal del web del SEACE.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 10:30 horas.



Carolina Cabanillas Salazar
Miembro del comité



Janifer Chávez Quiroga
Miembro del Comité



Ketty Rodríguez Chinchay
Miembro del Comité